TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS
CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 05/2016

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las once horas con cero minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, se reunieron los integrantes del Consejo de Información Clasificada (CIC) del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, Doctor en Derecho Carlos Alberto Puig Hernández, Magistrado Presidente; Doctor en Ciencias Políticas y Sociales Francisco Hurtado Delgado, Coordinador del Consejo; Licenciada en Derecho Marina Pérez Pineda, Secretaria Técnica; Licenciada en Derecho Mónica Sánchez Luna, Titular de la Unidad de Información Pública; Licenciado en Administración de Empresas y Licenciado en Derecho Marco Aurelio Cuevas Velazco, Director Administrativo; con el objeto de sesionar en términos de lo dispuesto por los artículos 6, segundo párrafo, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 numeral 11; 42; 43; 44; 51 numeral 4; 74 numeral 2; y 76 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 17, 18, 25 y 26, del Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 20, 33, fracción VI, y 36, del Reglamento sobre la Clasificación de la Información Pública a que se refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 132 y 133 fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

El Magistrado Presidente en uso de la palabra, instruye a la Titular de la Unidad de Información Pública, proceda al pase de lista de los integrantes del Consejo que se encuentren presentes, atenta a la indicación, informa al Magistrado Presidente que se encuentran la totalidad de los miembros del Consejo. En consecuencia, **el Magistrado Presidente declara *quórum legal* para sesionar,** por lo que, solicita a la Titular de la Unidad Pública someta a consideración del Consejo la orden del día para su votación correspondiente. La Titular de la Unidad refiere que el orden del día que somete a su consideración es el siguiente:

PRIMERO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/024/2016-1.

SEGUNDO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/RAP/025/2016-2.

TERCERO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/026/2016-2.

CUARTO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/027/2016-3.

QUINTO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/028/2016-3.

Acto seguido, se informa que el orden del día es **aprobado por unanimidad de votos**; y en desahogo del mismo, se da cuenta al Consejo de Información en los siguientes términos:

1) Sobre el **primer punto**, se informa que el siete de marzo del año dos mil dieciséis, fue recibido un escrito signado por el ciudadano Ricardo Ivan Arellano Franco; a este medio de impugnación le fue asignada la clave de identificación número **TEE/JDC/024/2016-1**, mismo que en fecha ocho de marzo del año en curso, fue enviado para la substanciación y resolución correspondiente, a la Ponencia Uno de este órgano colegiado, a cargo del Magistrado Carlos Alberto Puig Hernández, área en la que estará en resguardo hasta que la sentencia que se emita cause estado y ejecutoria.

2) De igual forma, sobre el **segundo punto**, se informa que el diez de marzo del año dos mil dieciséis, fue recibido un escrito signado por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual remitió a este órgano jurisdiccional las constancias originales del expediente, promovido por el ciudadano Eduardo Bordonave Zamora, en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Socialdemócrata de Morelos; a este medio de impugnación le fue asignada la clave de identificación número **TEE/RAP/025/2016-2**, el cual por Acuerdo Plenario, fue acumulado al diverso juicio con número de expediente **TEE/RAP/399/2015-2**, por ser este el más antiguo, por lo que en fecha catorce de marzo del año en curso, fue enviado para la substanciación y resolución correspondiente, a la Ponencia Dos de este órgano colegiado, a cargo de la Secretaria Instructora "A" y Notificadora, en funciones de Magistrada Lic. Marina Pérez Pineda, área en la que estará en resguardo hasta que la sentencia que se emita cause estado y ejecutoria.

3) En relación al **tercer punto**, se informa que el catorce de marzo de la presente anualidad, fue recibido un escrito signado por el ciudadano Juan Manuel Jaime Reyes; a este medio de impugnación le fue asignada la clave de identificación número **TEE/JDC/026/2016-2**, mismo que en fecha catorce de marzo del año en curso, fue enviado para la substanciación y resolución correspondiente, a la Ponencia Dos de este órgano colegiado, a cargo de la Secretaria Instructora "A" y Notificadora, en funciones de Magistrada Lic. Marina Pérez Pineda, área en la que

estará en resguardo hasta que la sentencia que se emita cause estado y ejecutoria.

4) Por cuanto al **cuarto punto**, se da cuenta que el veintiocho de marzo de la presente anualidad, fue recibido un escrito signado por la ciudadana Patricia Toledo Navarro; a este medio de impugnación le fue asignada la clave de identificación número **TEE/JDC/027/2016-3**, el cual por Acuerdo Plenario, fue acumulado al diverso juicio con número de expediente **TEE/JDC/002/2016-3**, por ser este el más antiguo, por lo que en fecha treinta y uno de marzo del año en curso, fue enviado para la substanciación correspondiente, a la Ponencia Tres de este órgano colegiado, a cargo del Magistrado Francisco Hurtado Delgado, área en la que estará en resguardo hasta que la sentencia que se emita cause estado y ejecutoria.

5) Por cuanto al **quinto punto**, el veintinueve de marzo de la presente anualidad, fue recibido un escrito signado por la ciudadana Nallely Verónica Lázaro González; a este medio de impugnación le fue asignada la clave de identificación número **TEE/JDC/028/2016-3**, mismo que en fecha treinta de marzo del año en curso, fue enviado para la substanciación correspondiente, a la Ponencia Tres de este órgano colegiado, a cargo del Magistrado Francisco Hurtado Delgado, área en la que estará en resguardo hasta que la sentencia que se emita cause estado y ejecutoria.

En mérito de lo anterior, y toda vez que la difusión de la información de los asuntos electorales de cuenta, en cumplimiento al Derecho de Acceso a la Información Pública a que se refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, podría entorpecer el cumplimiento de las diligencias propias del procedimiento, al encontrarse los mismos substanciándose y no haber causado estado ni ejecutoria; en términos del artículo 74, numeral 2, del citado cuerpo legal, que en su parte medular establece: *"**Artículo 74.** En cada entidad pública se integrará un consejo de información clasificada que tendrá las siguientes funciones: [...] 2. Emitir las resoluciones en las que se funde y motive que determinada información debe considerarse como reservada"*, es que **se pone a consideración del Consejo clasificar dicha información como reservada** en atención a la excepción al derecho de acceso prevista, sin afectar en ningún momento el principio de mayor publicidad de los actos públicos.

Una vez analizados y discutidos los asuntos de mérito, **el Consejo acuerda: aprobar por unanimidad** la clasificación de la información como **Reservada**, la cual está contenida en los expedientes jurisdiccionales registrados bajo el número: TEE/JDC/024/2016-1, TEE/RAP/025/2016-2, TEE/JDC/026/2015-2, TEE/JDC/027/2016-3, TEE/JDC/028/2016-3, mismos que actualmente se encuentran en resguardo de la Ponencia Uno, Ponencia Dos y Ponencia Tres de este Tribunal Electoral del Estado de Morelos; identificando el período de reserva en cumplimiento al artículo 14,

inciso e), del Reglamento sobre la Clasificación de la Información Pública a que se refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, con las siglas **REE** (*reservado por evento)*, por encontrarse en trámite o en proceso deliberativo, debiéndose anotar esta circunstancia en el catálogo de información clasificada de este órgano colegiado, adjunto a la presente acta. De igual forma, una vez que la resolución que se emita en los expedientes citados, cause estado y ejecutoria, los mismos serán remitidos al archivo judicial electoral e histórico de este Tribunal, para su guarda y custodia.

No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la presente sesión, siendo las once horas con treinta y cinco minutos del mismo día de su iniciación, firmando al calce los que en ella intervinieron, para constancia legal.

DR. CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE

DR. FRANCISCO HURTADO DELGADO
MAGISTRADO Y COORDINADOR DEL CONSEJO

LIC. MARINA PÉREZ PINEDA
SECRETARIA INSTRUCTORA "A" Y NOTIFICADORA, EN FUNCIONES DE MAGISTRADA Y SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO

LIC. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

L.A.E. Y LIC. MARCO AURELIO CUEVAS VELAZCO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO